BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:
Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 × 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo núm. 2 que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros y en forma apaisada (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Treinta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar, al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de julio de 1956.—El Director general, José García Hernández.

	Pesetas
Provincia de Alava	
Llodio	17.500
Provincia de Albacete	
Casas de Ves	17.500
Letur	17.500
Llétor	17.500
Montealegre del Castillo	17.500
Villapalacios	17.500
Provincia de Alicante	
Catral	17.500
Cox	17.500
Guardamar de Segura	18.750
Muchamiel	17.500
Ondara	17.500
Onil	17.500
San Juan de Alicante	17.500
Sax	18.750
Provincia de Almería	
Abla	17.500
Abrucena	17.500
Alhama de Almería	17.500
Antas	17.500
Carboneras	17.500
Félix	17.500
Gérgal	17.500
María	17.500
Provincia de Avila	
Burgohondo	17.500
Horcajada, La	17.500
Hoyo de Pinares	17.500
San Esteban del Valle	17.500
Provincia de Badajoz	
Burguillos del Cerro	16.000
Calamonte	18.750
Castilblanco	17.500
Esparragosa del Caudillo	17.500
Esparragosa de la Serena	17.500
Fuenlabrada de los Montes	17.500
La Garrovilla	17.500
La Haba	17.500
Higuera de la Serena	17.500
Higuera de Vargas	18.750
Malcocinado	17.500
Oliva de Mérida	17.500
La Parra	17.500
Peñalsordo	18.750
Puebla de Alcocer	17.500
Roca de la Sierra, La	17.500
Santa Marta de los Barros	18.750
Segura de León	18.750
Valle de Matamoros	17.500
Villagarcía de la Torre	17.500
Villagonzalo	17.500
Villalba de los Barros	17.500
Villarta de los Montes	17.500
Zarza de Alange	18.750
Provincia de Baleares	
Artá	15.000
Calviá	17.500
Campos del Puerto	20.000
Mercadal	17.500
San José	18.750
Provincia de Barcelona	
Berga	16.000
Casteldefells	14.000
Pobla de Lillet, La	17.500
Puigreig	15.000
Rubí	16.000
Subirats	17.500
Provincia de Burgos	
Espinosa de los Monteros	17.500
Medina de Pomar	17.500
Provincia de Cáceres	
Acebo	17.500
Alía	18.750
Garrovillas	16.000
Gata	17.500
Jaraicejo	17.500
Jaraíz de la Vera	16.000
Jarandilla	17.500
Nuñomoral	17.500
Torrejoncillo	18.750
Valdefuentes	17.500
Zarza de Granadilla	17.500
Zarza la Mayor	18.750
Provincia de Cádiz	
Alcalá del Valle	18.750
El Gastor	17.500
Paterna de la Ribera	17.500
Provincia de Castellón	
Adzaneta	17.500
Alcalá de Chivert	18.750
Altura	17.500
San Mateo	17.500
Villafranca del Cid	17.500
Villahermosa del Río	17.500
Provincia de Ciudad Real	
Cabezasrrubias del Puerto	17.500
Carrizosa	17.500
Castellar de Santiago	18.750
Hinojosa de Calatrava	17.500
Miguelturra	16.000
Torre de Juan Abad	18.750
Provincia de Córdoba	
Alcaracejos	17.500
Añora	17.500
Benamejí	20.000
Carpio, El	15.000
Encinas Reales	17.500
Guadalcázar	17.500
Montalbán de Córdoba	18.750
Monturque	17.500
Moriles	17.500
Palenciana	17.500
Pedro Abad	18.750
Pedroche	18.750
Santa Eufemia	17.500
Valsequillo	17.500
Villaralto	17.500
Zueros	17.500
Provincia de La Coruña	
Ares	18.750
Bergondo	20.000
Boqueijón	18.750
Coirós	17.500
Dumbría	18.750
Irijoa	17.500
Mazaricos	20.000
Monfero	20.000
Mugardos	20.000
Santiso	18.750
Sobrado de los Monges	20.000

	Pesetas
Somozas (pendiente de recurso)	18.750
Toques	17.500
Provincia de Cuenca	
Casasimarro	18.750
Honrubia	17.500
Huete	17.500
Iniesta	18.750
Mota del Cuervo	18.750
Santa Cruz de Moya	17.500
Villanueva de la Jara	17.500
Villarejo de Fuentes	17.500
Provincia de Gerona	
Cassa de la Selva	15.000
Sant Joan de les Fonts	17.500
Provincia de Granada	
Alamedilla	17.500
Albolote	18.750
Aldeire	17.500
Benalúa de Guadix	18.750
Bérchules	17.500
Cadiar y Narila	17.500
Castillejar	17.500
Chimeneas	17.500
Churriana de la Vega	17.500
Dehesas Viejas	17.500
Dúrcal	18.750
Fonelas	17.500
Freila	17.500
Huélago y Laborcillas	17.500
Huéneja	17.500
Itrabo	17.500
Lapeza	17.500
Mecina Bombarón	17.500
Montillana Trujillos	17.500
Murtas	17.500
Ogíjares	17.500
Otivar	17.500
Padul	20.000
Piñar	17.500
Sorvilán	17.500
Torviscón	17.500
Valor	17.500
Villanueva de las Torres	17.500
Zafarraya	17.500
Provincia de Guadalajara	
Brihuega	17.500
Illana	17.500
Provincia de Guipúzcoa	
Placencia de las Armas	17.500
Provincia de Huelva	
Almonáster la Real	18.750
Alosno	18.750
Hinojos	14.000
Rosal de la Frontera	17.500
Villarrasa	17.500
Provincia de Huesca	
Fonz	17.500
Provincia de Jaén	
Begíjar	18.750
Bélmez de la Moraleda	17.500
Chiclana de Segura	17.500
Fuerte del Rey	17.500
Guardia de Jaén, La	17.500
Higuera de Arjona	18.750
Huesa	15.000
Iruela, La	18.750
Iznatoraf	18.750
Jamilena	17.500
Larva	17.500
Peal de Becerro	16.000
Pegalajar	16.000
Santiago de la Espada	20.000
Santo Tomé	18.750
Valdepeñas de Jaén	20.000
Villargordo	18.750
Provincia de León	
Benuza	17.500
Encinedo	17.500
Fabero	17.500
Folgoso de la Ribera	17.500
Lucillo	17.500
San Esteban de la Valdueza	17.500
Soto la Vega	17.500
Villamontán de la Valduerna	17.500
Provincia de Lérida	
Alguaire	17.500
Anglesola	17.500
Arbeca	17.500
Provincia de Lugo	
Abadín	20.000
Baleira	18.750

	Pesetas
Castro del Rey	20.000
Cervo	18.750
Folgoso de Caurel	18.750
Meira	17.500
Paradela	18.750
Páramo	17.500
Ríobarba (o Vicedo)	18.750
Provincia de Madrid	
Ciempozuelos	16.000
Estremera	17.500
Villa del Prado	17.500
Provincia de Málaga	
Alcaucín	17.500
Almargen	17.500
Benamocarra	17.500
Burgo, El	17.500
Colmenar	18.750
Cuevas de San Marcos	18.750
Frigiliana	17.500
Guaro	17.500
Humilladero	17.500
Manilva	17.500
Tolox	17.500
Valle de Abdalajís	17.500
Villanueva del Rosario	17.500
Viñuela	17.500
Provincia de Murcia	
Abanilla	16.000
Provincia de Orense	
Avión	18.750
Bollo, El	18.750
Gomesende	18.750
Gudina, La	17.500
Laza	18.750
Maside	18.750
Melón	17.500
Montederramo	18.750
Paderne de Allariz	17.500
Rairiz de Veiga	18.750
Rubiana	18.750
Viana del Bollo	20.000
Villamartín de Valdeorras	18.750
Villar de Barrio	17.500
Villardevós	20.000
Provincia de Oviedo	
Franco, El	18.750
Ibias	18.750
Muros de Nalón (pendiente de recurso)	17.500
Proaza	17.500
Ribadedeva	17.500
Ribadesella	16.000
Provincia de Palencia	
Becerril de Campos	17.500
Paredes de Nava	15.000
Provincia de Las Palmas	
Oliva, La	17.500
Puerto de Cabras	18.750
Teguise	20.000
Tuineje	17.500
Valsequillo de Gran Canaria	20.000
Provincia de Pontevedra	
Arbó	20.000
Cerdedo	20.000
Fornelos de Montes	17.500
Golada	20.000
Puentecesures	17.500
Ribadumia	17.500
Provincia de Salamanca	
Cantalapiedra	17.500
Payo, El	17.500
Tejares (pendiente de recurso)	17.500
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Adeje	18.750
Agulo	17.500
Alajero	17.500
Arona	18.750
Barlovento	17.500
Breña Baja	17.500
Buenavista	18.750
Candelaria	18.750
Fuencaliente de la Palma	17.500
Garafía	18.750
Granadilla de Abona	18.750
Guancha, La	17.500
Matanza de Acentejo, La	17.500
Mazo	18.750
Puntallana	17.500
San Miguel	17.500
Santa Ursula	18.750
Santiago del Teide	17.500
Tanque	17.500

	Pesetas
Tijarafe	17.500
Valverde	18.750
Provincia de Santander	
Arnuero	17.500
Campóo de Yuso	17.500
Comillas	17.500
Enmedio	18.750
Ríonansa	17.500
San Vicente de la Barquera	17.500
Villacarriedo	17.500
Voto	18.750
Proviencia de Segovia	
San Ildefonso o La Granja	18.750
Provincia de Sevilla	
Alcalá del Río	18.750
Aznalcázar	17.500
Coripe	17.500
Corrales, Los	18.750
Herrera	20.000
Lentejuela, La	17.500
La Luisiana	18.750
Molares, Los	17.500
Olivares	15.000
Saucejo, El	20.000
Villamanrique de la Condesa	17.500
Provincia de Soria	
Agreda	17.500
Berlanga de Duero	17.500
Covaleda	16.000
Provincia de Tarragona	
Batea	17.500
Fatarella	17.500
Ulldecona	15.000
Provincia de Teruel	
Albalate del Arzobispo	18.750
Calamocha	17.500
Monreal del Campo	17.500
Montalbán	17.500
Provincia de Toledo	
Añover de Tajo	17.500
Calera y Chozas	17.500

	Pesetas
Carpio de Tajo, El	17.500
Dosbarrios	17.500
Espinoso del Rey	17.500
Esquivias	17.500
Gerindote	17.500
Lillo	17.500
Mata, La	18.750
Noblejas	17.500
Sonseca	17.500
Villafranca de los Caballeros	18.750
Villasequilla de Yepes	18.750
Yeyes	17.500
	18.750
Provincia de Valencia	
Albalat dels Sorells-Emperador	17.500
Alcácer	15.000
Benigánim	17.500
Cortes de Pallás	17.500
Cheste	17.500
Jalance	18.750
Jeresa	17.500
Luchente	17.500
Llombay	17.500
Mislata	17.500
Mogente	16.000
Puebla del Duc	17.500
Puzol (pendiente de recurso)	17.500
Villanueva de Castellón	15.000
	20.000
Provincia de Valladolid	
Castronuño	17.500
Mayorga de Campos	17.500
Medina de Ríoseco	17.500
Olmedo	15.000
Seca, La	14.000
	17.500
Provincia de Vizcaya	
Abadiano	17.500
Provincia de Zamora	
Bóveda de Toro, La	17.500
Cobreros	17.500
Provincia de Zaragoza	
Almunia de Doña Godina, La	18.750
Morata de Jalón	17.500
Tauste	16.000

MARGEN QUE SE CITA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

MODELO NUM. 1

Ilmo. Sr.:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, ante V. I. comparece y con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de este Centro directivo de ..... de ..... de 195..., y, en cumplimiento de las normas establecidas en dicha convocatoria, acompaña los documentos siguientes:

Una declaración original de sus circunstancias personales y profesionales, con expresión de las plazas que solicita, destinada al Negociado correspondiente.

Tantas copias de la anterior declaración igual al número de plazas que solicita.

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedidos por los Centros y Autoridades competentes.

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración y que no constan en su expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el expresado concurso es por lo que

SUPLICA a V. I. se digne tenerlo por admitido al mismo y adjudicarle una de las siguientes plazas, que relaciona por orden de preferencia:

1.ª ..... (.....)

2.ª ..... (.....)

3.ª ..... (.....)

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 195...

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

CATEGORIA 2.ª

MODELO NUM. 2 (anverso)

Ficha extracto de datos para remitir a .....

.....

Núm. del escalafón ..... o lista ..... Provincia de .....

Declaración para el concurso de Secretarios de segunda categoría de Administración Local

Convocado en .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos .....
Fecha de nacimiento .....
Naturaleza ..... Provincia .....
Diploma en Administración Local .....
Premio Nacional Calvo Sotelo .....
Servicios prestados en el Cuerpo .....
.....
.....
Otros servicios prestados a la Administración Local .....
.....
.....
Servicios en cargo de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España .....
.....

MODELO NUM. 2 (reverso)

Si ingreso en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....
Situación actual (expectante, interino o propietario) .....
.....
Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración .....
.....
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....
.....
Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo .....
.....
Títulos académicos o profesionales .....
.....
Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local
.....
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Sanción recaída .....
.....
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....
.....

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de ..... de 195...

MODELO NUM. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE 2.ª CATEGORIA, convocado en .....

.....
(Nombre)
.....
(Primer apellido)
.....
(Segundo apellido)

Núm. del escalafón ..... **o lista** ..... **Año** .....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Valoración específica

Fecha de nacimiento ..... Edad .....
Naturaleza ..... Provincia .....
Diploma en Administración Local .....
Premio Nacional Calvo Sotelo .....
Servicios prestados en el Cuerpo (1) .....
.....
.....
.....
Otros servicios prestados a la Administración Local (1) .....
.....
.....
Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicios de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España (1) .....
.....
.....
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....
Situación actual (expectante, interino o propietario) .....

MODELO NUM. 3 (2)

	Valoración específica
Suma anterior	
Si desempeña la plaza en propiedad, servicios prestados en la misma	
.....	
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	
Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo	
.....	
.....	
.....	
Títulos académicos o profesionales	
.....	
.....	
.....	
Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios	
.....	
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Sanción recaída, en su caso	
.....	
.....	
Fallo recaído en su expediente de depuración político-social	
.....	
.....	

MODELO NUM. 3 (3)

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».—Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.

MODELO NUM. 3 (4)

PLAZAS QUE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA

.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de julio.)

(G. C.—3.911)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACIONES

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en su sesión del día 26 de julio de 1956, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de clínica y vivienda para médico en Chozas de la Sierra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán Barrio.

(O.—30.680)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en su sesión del día 26 de julio de 1956, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de elevación y conducción de la nueva captación del abastecimiento de aguas de Getafe, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán Barrio.

(O.—30.677)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 26 de julio de 1956, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de rehabilitación del antiguo abastecimiento de Quijorna para suministro de tres fuentes públicas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán Barrio.

(O.—30.678)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en su sesión del día 26 de julio de 1956, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de un lavadero público en El Escorial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán Barrio.

(O.—30.679)

INCLUSA Y COLECIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Consuelo Rosado Bautista (321-2-13.694), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de mayo de 1953, con diez días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—391)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 18 de mayo pasado, anunciar concurso-subasta para contratar la adquisición de 29.000 kilogramos de leche en polvo, en sus clases de maternizada y ácida, con destino a la Institución de Puericultura del Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 1.004.300 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteado a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículo 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 25.107,50 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El plazo del concurso-subasta será el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse las proposiciones y documentación exigida en el Negociado de Subastas de la Secretaría, durante las horas de diez a una.

Los correspondientes pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con el concurso-subasta se hallarán de manifiesto en dicho Negociado de Subastas, durante las horas oficiales.

Los licitadores presentarán la documentación, para participar en el concurso-subasta, en dos sobres cerrados y lacrados, si lo juzgan oportuno, conteniendo el primero, que se subtitulará «Referencias», todos los documentos que se mencionan en el pliego de condiciones económico-administrativas, y el segundo, que se subtitulará «Oferta Económica», incluirá la proposición con arreglo al modelo inserto en este anuncio.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos será causa para que por la Mesa sea desechada la proposición, sin derecho a reclamación alguna.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones y documentación, se procederá al día siguiente hábil, a las trece horas, en la Primera Casa Consistorial, por la Mesa constituída al efecto, a la apertura de los sobres presentados con las «Referencias» y documentación exigida.

El contenido de los sobres abiertos en dicho acto pasará a los Servicios competentes, los que, previo informe correspondiente, determinarán los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de ser eliminados.

Determinados los concursantes admitidos y los eliminados, se anunciará dicho resultado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación de la fecha de la apertura de los segundos sobres «Oferta Económica», para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta más económica, levantándose la correspondiente Acta administrativa, y se iniciará el mismo con la destrucción de los sobres que hubiesen sido eliminados.

Anunciado este concurso-subasta durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, no se presentó contra el mismo reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1956.—El Secretario general.

Modelo de proposición

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar mediante concurso-subasta público, la adquisición de 29.000 kilogramos de leche en polvo, en sus clases de maternizada y ácida, que se determinan, y con destino a la Institución de Puericultura de este Ayuntamiento, y se compromete tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por ciento —en letra—en los precios tipos.

Madrid, a ..... de ..... de 1956.

(Firma del proponente.)

(O.—30.689)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 100 aparatos destinados al desuello mecánico de reses vacunas y equinas que se sacrifiquen en los mataderos de Madrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—30.696)

Ministerio de Agricultura

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal 1956-57 en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la celebración de la subasta de maderas y leñas siguiente:

Término de Canencia. — Aprovechamiento de 61 pinos y un chopo maderables y 85 pinos leñosos, derribados por los vientos y nieves, equivalentes a 7,708 metros cúbicos de madera y 15,300 metros cúbicos de leñas de tronco y copas, tasados en total en tres mil ochenta pesetas con ochenta y tres céntimos (3.080,83 pesetas).

La subasta se celebrará por pujas a la llana en el Ayuntamiento de Canencia, el día 11 de septiembre, a las once de la mañana, con arreglo a las normas del pliego de condiciones y modelo de proposición que los solicitantes pueden examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de Canencia y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, número 4, tercero, Madrid).

Madrid, 4 de agosto de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D., Federico Blein.

(G. C.—4.050) (O.—30.688)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras del proyecto de distribución de aguas de Peñíscola (Castellón de la Plana).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 508.602,48 pesetas.

La fianza provisional, a 10.173 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.030) (O.—30.671)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Pomar de Valdivia (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 471.031,39 pesetas.

La fianza provisional, a 9.421 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de septiembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.031) (O.—30.672)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Coyanca, Ayuntamiento de Carreño (Oviedo).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1956 se admitirán en la

cio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la lesionada María Flores Salván.

Juicio verbal de faltas núm. 669, de 1955.—En el expediente expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Rafael Salado Prieto a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciante José Triguero Navea.

Juicio verbal de faltas núm. 158, de 1956.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a la denunciada Catalina Sánchez Martínez, declarando de oficio las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada.

Juicio verbal de faltas núm. 122, de 1956.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Fernando Girón Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la propiedad de la finca en la cantidad de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado y denunciante Saturnino Ferrar Luque. Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado de nacimiento del condenado y testimonio literal de la sentencia al Juzgado de instrucción superior. Se declara cancelado el depósito de los trozos de tubería.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 1956.

(G. C.—3.074) (B.—5.093)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado al número 84, de 1956, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de mayo de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Valentín Cercenado López, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, de esta vecindad, y como denunciados Angel Hernández Mayo, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, y don Domingo González, cuyas demás circunstancias se ignoran, como presunto responsable civil subsidiario, por supuesta faltas de daños; y, vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Angel Hernández Mayo a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, condenándole, asimismo, al pago de la cantidad de 400 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios al denunciante y perjudicado, declarándose responsable civil subsidiario a don Domingo González, para el caso de insolvencia del autor.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y responsable civil subsidiario, ambos en ignorado paradero, se inserta la presente en este BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 18 de mayo de 1956.

(G. C.—2.623) (B.—2.956)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 288, de 1956, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 21 de junio de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de la Comisaría de Policía del distrito de Cuatro Caminos, contra Natividad Carretero Cuenca, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, y con domicilio en la calle de Hernani, número 72, y Francisca Albariño Regueiro, también mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, con domicilio en ignorado paradero, por supuesta falta de lesiones. Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Francisca Albariño Regueiro a la pena de cinco días de arresto menor y pago de la mitad de las costas y gastos del juicio, y debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia a la también denunciada Natividad Carretero Cuenca, para quien se declara de oficio la mitad de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 22 de junio de 1956.

(G. C.—3.298) (B.—5.380)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 290, de 1956, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 7 de junio de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Jesús Gómez González, mayor de edad, casado, conductor de automóviles, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Colonia de San Cristóbal, Bloque núm. 25, Letra B, bajo; y de la otra, como denunciada, María Sevilla Ruescas, también mayor de edad, soltera, sus labores, de la misma vecindad, y hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de estafa. Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada María Sevilla Ruescas a la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, condenándola, asimismo, al pago de la cantidad de 450 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios al denunciante y perjudicado don Jesús Gómez González.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 7 de junio de 1956.

(G. C.—3.020) (B.—5.035)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 161, de 1956, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 7 de junio de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Fernando Martínez Fernández, mayor de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad, y como denunciada Rosario Moreno Amaya, también mayor de edad, soltera, vendedora, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto. Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Rosario Moreno Amaya a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, así como a la devolución del reloj indicado en el primer resultando, al denunciante y perjudicado, o pago de la cantidad de 450 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 7 de junio de 1956.

(G. C.—3.021) (B.—5.036)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado al número 180, de 1956, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 7 de junio de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la

3. Autorizar la adquisición de una motocicleta, marca «Sanglas», para dedicarla a los desplazamientos necesarios para la inspección de las plantas concedidas por este Servicio, por importe de 40.000 pesetas.

4. Autorizar la adquisición de un camión, marca «Ford», de tres toneladas, para destinarle al transporte de plantas y materiales del Servicio Forestal, por importe de 200.000 pesetas.

14 de enero de 1956

COOPERACION Y COORDINACION PROVINCIAL

5. Conceder al Ayuntamiento de Villamantilla, de esta provincia, la cantidad de 20.000 pesetas, para cooperar a las obras que viene realizando para arreglo de alcantarillado.

16 de enero de 1956

OBRAS PUBLICAS

6. Aprobar acta de recepción provisional de las obras de riego asfáltico superficial de los siguientes caminos: del kilómetro 36 de la general de La Coruña, por La Navata, a Galapagar; del kilómetro 11 de la carretera de La Granja a Navacerrada; del kilómetro 14 de la carretera de La Granja a Navacerrada; del camino bajo de Navacerrada, por Becerril, a la carretera de Cerceda a La Salinera, y camino de Becerril de la Sierra a la carretera de Cerceda a La Salinera, ejecutadas por la entidad «Riegos Asfálticos» (S. A.).

7. Aprobar proyecto de riego asfáltico superficial de los kilómetros 22,800 al 28,000 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un total importe de 414.463,20 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 403.926 pesetas.

8. Aprobar proyecto de reparación del firme con riego asfáltico superficial del camino desde Galapagar, por Colmenarejo, a Valdemorillo, desde su perfil 10,200 al final, por un total importe de pesetas 428.340; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 417.450 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Juan García García, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, y como denunciado Antonio Villar Martínez, mayor de edad, camarero, soltero, de la misma vecindad, por supuesta falta de amenaza. Vistos los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Antonio Villar Martínez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado se inserta la presente cédula de notificación en este periódico oficial.

En Madrid, a 7 de junio de 1956.

(G. C.—3.022) (B.—5.037)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado al número 80, de 1956, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Madrid, a 7 de junio de 1956.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de la Comisaría de Policía del distrito de Ventas; y de la otra, como denunciados, Marcelino Gutiérrez Ochaita, mayor de edad, casado, carrocero, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, y Pedro Martos Herrerías, también mayor de edad, casado, minero, de la misma vecindad, por supuesta falta de lesiones. Visto los preceptos citados, artículos 601 del Código Penal vigente, 142, 239, 240, 962 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y dictamen emitido por el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Marcelino Gutiérrez Ochaita a la pena de cinco días de arresto menor y pago de la mitad de costas y gastos del juicio, y debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia al también denunciado Pedro Martos Herrerías, con declaración de oficio de la mitad de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.

Madrid, a 7 de junio de 1956.

(G. C.—3.023) (B.—5.038)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 262, de 1956, por lesiones, y contra Francisca Martínez López e Isabel Richard López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de julio de 1956.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciadas Francisca Martínez López e Isabel Richard López, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas en los presentes autos, Francisca Martínez López e Isabel Richard López, como autoras responsables de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 16 de julio de 1956.—Doy fe. A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Francisca Martínez López, de ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de julio de 1956.

(G. C.—3.583) (B.—5.702)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 265, de 1956, por lesiones de Encarnación Martín Mendoza, y contra Bernardino Galindo Calvo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de julio de 1956. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Encarnación Martín Mendoza, y como denunciado Bernardino Galindo Calvo, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Bernardino Galindo Calvo, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 16 de julio de 1956.—Doy fe.—A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Encarnación Martín Mendoza, de ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de julio de 1956.

(G. C.—3.564) (B.—5.703)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 8, de 1956, por lesiones de Urbano Díaz Casanova, y contra Vicente Ballester Ferré, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1956. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Urbano Díaz Casanova, y como denunciado, Vicente Ballester Ferré, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Vicente Ballester Ferre, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Oyuela. (Rubricado.)

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 4 de junio de 1956.—Doy fe. A. Lorenzo. (Rubricado.)

Lo copiado anteriormente concuerda fielmente con su original, al que me remito; y para que sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Vicente Ballester Ferré, se expide la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de junio de 1956.

(G. C.—2.889) (B.—3.067)

AVISO

Don Bartolomé Fernández Sánchez, propietario del establecimiento de comestibles, frutería y mercería sito en la calle de Once, número 25 (Alto de las Palomeras), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Isidro García de Pedro.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a Monte Perdido, número 126, don Isidro García.

(A.—5.702)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 25 32 02

Diputación Provincial de Madrid

Extracto de los más importantes decretos dictados durante el mes de ENERO de 1956, en los días que se consignan, por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuídas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

4 de enero de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

1. Aprobar propuesta referente al cambio de 210.000 metros cuadrados por 265.000 metros cuadrados en la «Dehesa del Carrascal», del término municipal de Arganda del Rey, consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, parcelas señaladas con la letra B la primera y C la segunda, cambio conveniente por la mala calidad del suelo de una de las zonas, y previa la conformidad del referido Patrimonio Forestal del Estado.

7 de enero de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

2. Autorizar la adquisición de diversas macetas para atender a las necesidades del cultivo de productos del Servicio Forestal, por un importe total de 100.000 pesetas.